



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas,
saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	21 de septiembre de 2020	Hora:	9:00 a.m.
--------	--------------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 0133 de 2020.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00748
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos					Luz Marina Ochoa Torres en calidad de curadora de Berta Inés Ochoa.								
Identificación					CC. 43.805.726								
Dirección de notificación													
Teléfono fijo y/o celular					305 432 8294 – 301 642 9736								
Correo electrónico					Juanmanuel8555@gmail.com								
Datos apoderada sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos					Enerieth Hincapié Loaiza.								
Identificación					CC. 1.035.420.488 y TP. 313.378 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Carrera 43B N.º 16 - 95 of. 214 Medellín.								
Teléfono fijo y/o celular					540 6990 – 315 550 2438								
Correo electrónico					enerieth@live.com								
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos					Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.								
Identificación					Nit 900.336.004-7								
Dirección de notificación					Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá								
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico					notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co								
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos					Luisa Fernanda Sánchez Nieto								
Identificación					CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín								
Teléfono fijo y/o celular					604 8683 – 310 427 8220								
Correo electrónico					lusanzn@gmail.com								

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI		NO	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer probatoriamente si entre el 02 septiembre de 2015 fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral y el 01 de junio de 2018 cuando se comenzó a pagar la mesada pensional, la aquí demandante recibió subsidios de incapacidad.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 4; obrantes a folios 6 a 27 y 31-35 del expediente. Folio 6: copia cedula de ciudadanía de Luz Marina Ocho Torres. Folio 7: copia cedula de ciudadanía de Berta Inés Ochoa. Folios 8-9: certificado de existencia y representación legal de Colpensiones. Folios 10-12: copia resolución DIR 12536 del 06 de julio de 2018. Folios 13-15: copia resolución SUB 177418 del 30 de junio de 2018. Folios 16-19: copia resolución SUB 130980 del 18 de mayo de 2018. Folios 20-23: copia resolución GNR 250024 del 24 de agosto de 2016. Folio 24: nombramiento y acta de posesión de la señora Luz Marina Ocho como curadora de Berta Inés Ochoa. Folios 25-27 certificado de incapacidades expedido por la EPS Sura. Folios 31-35: copia sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Medellín del 02 de octubre de 2018 proferida dentro del proceso con radicado 05001311000220160130600 y mediante la cual se nombra como curadora definitiva a la señora Luz Marina Ochoa
Pruebas de la demandada
No se allegó la enunciada.
Pruebas decretadas de oficio
- Oficiar a la EPS Sura para que en el término de diez (10) días hábiles a partir del recibo del oficio, certifique con destino a este proceso hasta que fecha pagó incapacidades a la señora Berta Inés Ochoa Torres CC. 43.546.416

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (03:00 p.m.), fecha en la cual se practicará la prueba, se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		21 de septiembre de 2020				Hora:			9:00 a.m.				
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00748
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:



Luz Marina Ochoa Torres.
CC. 43.805.726
Demandante.



Enerieth Hincapié Loaiza.
CC. 1.035.420.488 y TP. 313.378 del C.S. de la J.
Apoderada de la Demandante.



Luisa Fernanda Sánchez Nieto.
CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.